Pedido - 6909 - 2024

$123.035.000

1 mes

	SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	8	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.		Fecha de aprobación:	18/10/2023	
		Código:	18-01-FO-0012	

1.Bogotá DC. 19 de agosto de 2025

2. INFORMACION

2.2. Justificación de la necesidad:

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., nace a la vida jurídica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo 641 de abril 6 de 2016, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá D.C, mediante el cual se reorganiza el sector salud del Distrito Capital y que dispuso: Fusionar las siguientes Empresas Sociales del Estado, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., como sigue: (…) Empresas Sociales del Estado de: Pablo VI Bosa, del Sur Occidente, Bosa, Fontibón y Occidente de Kennedy, se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada "Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.".

De conformidad con sus Estatutos , es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación de servicio público de salud a cargo del Estado, por lo que tiene a su cargo acciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la Salud, ejecutando planes, programas, proyectos y actividades de investigación y docencia, observando los principios de igualdad, solidaridad y rentabilidad social.

Derivado de lo anterior, esta Subred presta servicios de salud de baja, mediana y alta complejidad y adelanta acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo para brindar atención integral, con altos estándares de calidad y eficiencia, en cumplimiento de las normas vigentes de habilitación y acreditación, contribuyendo al desarrollo social y la mejora en la calidad de vida, reduciendo el dolor, la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad y la angustia evitables, en la población usuaria y sus familias

Con el propósito de satisfacer sus requerimientos y necesidades, esta ESE debe adelantar procesos de adquisición de bienes y/o servicios, todos los cuales se rigen por normas de Derecho Privado, conforme lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197, de la Ley 100 de 1993; el Código Civil; el Código de Comercio; sus Estatutos y Manual de Contratación vigentes y le asiste la facultad de, discrecionalmente, utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Sin perjuicio de lo anterior, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Dado ello, el artículo 12 del Acuerdo 15 de 2017 dispone que, entre otras, son funciones de la Subgerencia de Prestación de servicios de Salud, las siguientes:
"1. Planear, organizar, controlar, evaluar y mejorar el desarrollo del Modelo de Atención Integral en Salud y la Implementación de las rutas, según las políticas y directrices establecidas en el sector. 2. Planear la prestación de los servicios a través del uso eficiente de la capacidad instalada física y humana, para dar respuesta a las necesidades de la población sujeto de atención (...) 3. Implementar las rutas de atención priorizadas por la Red Distrital de Servicios de Salud para el cumplimiento de la misión de la Subred Integrada de Servicios de Salud (…) 6. Planear, controlar y evaluar la prestación del servicio de salud que oferta la subred integrada de servicios de salud Sur Occidente ESE y definir las intervenciones prioritarias pendientes (…) 12. Gestionar junto con la Subgerencia Corporativa la provisión de los recursos necesarios para la adecuada y oportuna prestación de los servicios de salud a cargo"
Por su parte, el artículo 17 del mencionado Acuerdo, refiere que la Dirección de Gestión del Riesgo en Salud tiene a su cargo, entre otras funciones:
"1. Liderar el proceso de planeación de la Gestión del Riesgo en Salud, con base en el direccionamiento estratégico de la Subred y los lineamientos del ente territorial, en el marco del Modelo de Atención Integral en Salud, con criterios de eficiencia y calidad. 2. Elaborar y/o actualizar el diagnóstico de la situación de salud de la población de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E: y definir las intervenciones prioritarias pertinentes. 3. Participar en la implementación de las rutas de atención priorizadas por la Red Distrital de Servicios de Salud, en el marco del Modelo de Atención Integral en Salud, con criterios de eficiencia y calidad. (…)".
En virtud de las competencias anteriormente relacionadas y buscando el cumplimiento del objetivo de la Salud Pública y las normas que la regulan, se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 728 de 2024 entre el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón y la Subred integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., cuyo objeto es:
"Aunar Esfuerzos Para Ejecutar Los Componentes: Acciones Para La Disminución De Los Factores De Riesgo Frente Al Consumo De Sustancias Psicoactivas, Coinversión En La Estrategia Territorial De Salud, Acciones De Cuidado Y Protección Para Madres Gestantes, Niños Y Niñas Migrantes En Condición Irregular, Prevención Del Embarazo En Adolescentes, Fortalecimiento A Los Saberes Ancestrales De Fontibón De Acuerdo A Las Especificaciones Establecidas En El Anexo Técnico".
Dentro del anexo técnico del Contrato en su numeral 4.4.6.4 Contratación de un cabildo ingigena del componente población Indigena, para la ejecución desarrollar Primer encuentro intercultural de saberes ancestrales, se hace necesario contar con talento humano perteneciente y reconocido por el Cabildo indígena, en las cuales de contemplan una (1) sesión por circulo de la palabra, para un total de 4 circulos de la palabra, las cuales se encuentras descritas dentro del ANEXO TÉCNICO 1- ESP- TÉCNICAS.
Aunado a ello, la Subred integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. mediante reunión realizada con la Mesa Indigena, determinaron que el CABILDO MAYOR INGA KICHWA DE BOGOTA - CAMAINKIBO, como elegido para la adjudicación de este proceso a través del convenio Interadministrativo N° 728 del 2024 suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón y la Subred integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.
Por lo cual, el proceso se podrá adelantar mediando procedimiento de contratación directa encontrada en el Acuerdo 064 del 2024 (Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.) dentro del numeral 9.3.1 que nos dicta los casos especiales de contratación directa. Donde, para el caso específico, se hace uso de la causal establecida en el literal C. Contratos Interadministrativos o Convenios.
Que permitirá el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio Interadministrativo 728-2024 suscrito con el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, correspondiente al COMPONENTE DE FORTALECIMIENTO DE SUS SABERES ANCESTRALES EN FONTIBON.

2.3. Área solicitante:

Dirección de Gestión del Riesgo

3. CARACTERISTICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

3.1. Descripción del objeto:

Contratación de un Cabildo indigena correspondiente al desarrollo de acciones y estrategias que permitan identificar, visibilizar y reconocer los saberes ancestrales y formas naturales del cuidado de la salud de los pueblos indígenas residentes de la Localidad de Fontibón.

3.2 Garantías a constituir por el oferente:

Cumplimiento del Contrato
Calidad del Servicio

3.3. Plazo del contrato u orden:	Un mese (1)
3.4. Plazo de entrega:	Se llevará acabo un (1) jornada

3.5. Lugar y forma de entrega de los bienes o de la prestación:

En la Localidad de Fontibon
Parque Fundacional de Fontibón

3.6. Especificaciones técnicas e información de referencia:

Descripción:		
Presentación:		Anexo tecnico

70141500 70131500

60103600

Saberes Ancestrales Pueblos Indigenas

Cantidad:		Anexo 1
Dimensiones:		Anexo 1
Otros:		Anexo 3

Anexo 2

4.OBLIGACIONES DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO

1. Entregar el plan de trabajo y la ficha metodológica de las acciones a realizar, listados y relatorías, registró fotográfico correspondientes en cuanto a la ejecución del contrato.
2. Realizar un encuentro el Primer encuentro intercultural de saberes ancestrales, de la localidad de Fontibón
3. Garantizar losl 4 Círculos de la palabra en relación con la medicina ancestral durante los dos días de ejecución.
4. Garantizar 1 anfitrión étnico encargado de apertura y desarrollo de encuentro.
5. Entrega de refrigerios tradicionales propios y olla comunitaria
6. Asumir los gastos de la adquisición de materiales, equipos, herramientas, personal o cualquier otro, necesarios para el desarrollo del presente contrato.
7. Garantizar que los elementos adquiridos cuenten con las autorizaciones legales a que haya lugar expedidas por las autoridades competentes.
8. Poner en funcionamiento los bienes o servicios adquiridos, en donde lo indique el supervisor del contrato.
9. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato bajo la coordinación y control del supervisor.
10. Durante el plazo del contrato, el contratista deberá de realizar los 4 circulos de la palabra según estipulación del supervisor. Las cuales se esperan que se desarrollen un (1) dia que esten todos los pueblos presentes en la localidad de Fontibón.
11. Reportar cualquier anomalía o novedad que pueda afectar negativamente el ambiente y la salud de las personas.
12. El contratante deberá garantizar que el personal encargado (sabedores) tengan los elementos y materiales necesarios para el desarrollo delas temáticas
13. Debera llevar registro fotografico de cada una de las tematicas, ficha tecnica , listados de asistencia y entrega de refrigerios.
14. Todas las demás relacionadas con el objeto del presente contrato.

5. PÉRFIL Y NOMBRE DE QUIEN EJERCERÁ LA SUPERVISIÓN

1. Nombre: MONICA VIVIANA BELLO FLOREZ
2. Identificación: 52744682
3. Perfil DIRECTORA GESTION DEL RIESGO EN SALUD

6. RECURSOS

Recursos Propios: SI [] NO [X] Vigencias Futuras: SI [] X []

Convenio: SI [X] NO [] No. Convenio: 728-2024 Suscrito con: Fondo de Desarrollo Local de Fontibón

7. VoBo Hector Hugo Sotelo Londoño
Lider de Convenios FDL

8. VoBo Monica Viviana Bello Florez
Directora de Gestión del Riesgo en Salud

9. Bertha Mora Quiñonez
Control y VoBo Verificacion Presupestal Subgerencia

10. VoBo Subgerencia Corporativa: Ruby Liliana Cabrera Calderon

11. FECHA: 19/08/2025

12. Fecha de recepción en la dirección de contratación

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
REQUERIMIENTOS DE BIENES Y SERVICIOS
Fecha: 5/09/2025 Hora: 7:46
Nombre:
Correo de Notificación:
Firma:
EL RECIBIDO DE LA SOLICITUD NO IMPLICA ACEPTACIÓN DE SU CONTENIDO
NO. RADICADO
347

ANEXO TÉCNICO

Para desarrollar a cabalidad el objeto del contrato, el contratista adjudicatario deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones cuyo cumplimiento es necesario para su cabal ejecución.

1. Desarrollo Acciones

El componente propenderá por el desarrollo de acciones y estrategias que permitan identificar, visibilizar y reconocer los saberes ancestrales y formas naturales del cuidado de la salud de los pueblos indígenas residentes de la Localidad de Fontibón, a través del "Primer encuentro intercultural de saberes ancestrales, de la localidad de Fontibón" el cual se llevará a cabo durante un (1) día, donde los pueblos indígenas que integran la Mesa Local Indígena de la Localidad: Kichwa, Pastos, Inga, Uitoto y Misak realizaran diversos círculos de palabra, en torno a los temas que se describen a continuación:

1. Plantas medicinales
2. Usos y costumbres
3. Expresiones artísticas
4: Danza sanadora.

Para efectos de garantizar un proceso de enfoque étnico diferencial, es importante tener en cuenta los siguientes conceptos:

Rituales de armonización: Es una actividad propia de los pueblos indígenas que se basa en que la espiritualidad está ligada a la paz interior, al fortalecimiento de la práctica de valores, a vivir y disfrutar del equilibrio armonioso que debe existir primero del ser consigo mismo, para luego poder proyectar esa armonía con los otros y con la madre tierra y de acuerdo al plan de vida en su componente salud y espiritualidad, éstos rituales son obligatorios para cualquier acción colectiva e individual que se realice con alguna comunidad indígena.

Alimentación propia: Como parte de las actividades culturales que caracteriza a los pueblos indígenas, es poder garantizar la alimentación de todos los que participan en las actividades orientadas a la pervivencia cultural de los pueblos indigenas, es importante aclarar que cada pueblo tiene una forma diferente de preparación y preparación de alimentos por su particularidad de usos, costumbres, cosmovisión y cosmología.

2. Facturación

Para procesar el pago, el proveedor deberá hacer entrega de tres (03) copias de las facturas (originales) con una copia del certificado de pago de Seguridad Social, Pensiones y parafiscales.

La factura debe tener como mínimo:

- Número de Convenio que corresponda: Convenio Interadministrativo No. CI 728-2024
- Localidad correspondiente a la entrega
- Nombre de las acciones realizadas por cada una de las sesiones
- Valor unitario
- Discriminar IVA, cuando corresponda
- Valor total.

ANEXO 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para la ejecución del "Primer encuentro intercultural de saberes ancestrales, de la localidad de Fontibón" se hace necesario contar con talento humano perteneciente y reconocido por el Cabildo indígena, quienes participaran en los dos días del encuentro, liderando cada uno 4 círculos de la palabra durante el dia del encuentro; para un total de 4 círculos de la palabra distribuidos así:

1, Círculos de la palabra: Plantas Medicinales (Cantidad 1- uno por día de encuentro)
Estará orientado a plantas medicinales, donde a través de los conocimientos del sabedor o sabedora se buscará para cada grupo étnico el reconocimiento de estas, para el uso y manejo del dolor, Las plantas medicinales propias desde la ley de origen o ley natural relacionada con la semilla de vida.

2, **Círculo de la palabra: Usos y costumbres. (Cantidad 1- uno por día de encuentro)**
De cada pueblo indígena, que permiten la pervivencia cultural, estando fuera del territorio orientado en el tema central de semilla de vida.

3, **Círculo de la palabra: Expresiones artísticas. (Cantidad 1- uno por día de encuentro)**
Desde rituales que integren la música, danza o aspectos propios que propiciar la semilla de vida de cada pueblo indígena desde la ley origen.

4, **Círculo de la palabra: Danza Sanadora, arrullos (Cantidad 1- uno por día de encuentro)**
En esta etapa el sabedor o sabedora, orientara los conocimientos adquiridos a través de las sesiones anteriores mediante los rituales y procesos de armonización propios que integren plantes medicinales, usos y costumbres y aspectos culturales para el manejo del dolor y la sanación del alma, cuerpo, mente y espíritu de los pueblos indígenas de la localidad de Fontibón.

Entrega de refrigerios y olla comunitaria propia por los pueblos indigenas

Se entregarán dos refrigerios propios a 90 personas por día, (total refrigerios 180) y realización de olla comunitaria para 90 personas por día, para un total de 180 platos. Se debe garantizar que las preparaciones correspondan a alimentación propia de los pueblos indigenas participantes.

Insumos y elementos logísticos del encuentro
Insumos y elementos logísticos necesarios para desarrollar de manera adecuada los círculos de saber en torno al tema de medicina ancestral y los ejes que la integran.

Expresiones artísticas y danza sanadora
Expresiones artísticas desde rituales que integren la música, danza o aspectos propios que propiciar la semilla de vida de cada pueblo indígena desde la ley origen.

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur Occidente E.S.E.

ANEXO MATRIZ DE RIESGOS TIPOLOGÍAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Versión:	1
Fecha de aprobación:	20/06/2025
Código:	18 00 FO 0001

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

| ACTIVIDADES QUE CONFORMAN EL PROCESO (Planeación, Ejecución, Mantenimiento, Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión) | Ítem | CLASE | PLANTE | Fase de Ocurrencia [Planeación/Selección/Contratación/Ejecución] | Tipo de Riesgo [Estratégico/Social y político/Operativo/Financiero/Regulatorio/De la información/Ambiental/Tecnológico] | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | [Describir la consecuencia de la ocurrencia del evento] | IMPACTO | | | | | | Le asigna o no asigna [Entidad Estatal/Contratista] | Tratamiento/Control a ser implementado | IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | | | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable de implementar el tratamiento | Fecha establecida para completar el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|
| | | | | | | | | Probabilidad | | Impacto | | Valoración | Categoría | | | Probabilidad | | Impacto | | Valoración | Categoría | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? [Definir la fecha de realizar el monitoreo] | Periodicidad [Definir la periodicidad de monitoreo] |
| | | | | | | | | [1/2/3/4/5] | | [1/2/3/4/5] | | [1/2/3/4/5/6/7/8/9/10] | [Bajo/Medio/Alto/Muy Alto] | | | [1/2/3/4/5] | | [1/2/3/4/5] | | [1/2/3/4/5/6/7/8/9/10] | [Bajo/Medio/Alto/Muy Alto] | [%/No] | [Entidad Estatal/Contratista] | | | |
| PRESTACIÓN DE SERVICIOS | 2 | GENERAL | EXTERNO | Ejecución | Operacional | Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros | Insatisfacción de la necesidad de la Subred | 1 | Rara vez | 1 | Rara vez | 1 | Bajo | Contratista | Adelanta programas de prevención, protección y respuesta oportuna. Esto implica exigir al contratista la afiliación al sistema de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales), la implementación de un plan de seguridad y salud en el trabajo (SST), y el reporte oportuno | 1 | Rara vez | 1 | Rara vez | 2 | Bajo | SI | Contratista/Entidad | Desde el inicio del contrato hasta la liquidación | Comunicación permanente con el contratista y seguimiento en el cumplimiento del servicio prestado | Hasta el termino del plazo de ejecución |
| PRESTACIÓN DE SERVICIOS | 3 | GENERAL | EXTERNO | Ejecución | Operacional | Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual | Acciones judiciales | 1 | Rara vez | 1 | Rara vez | 1 | Bajo | Contratista | Revisar y verificar la solicitud de bienes y servicios, el estudio de mercado y posteriormente el Estudio previo del proceso | 1 | Rara vez | 1 | Rara vez | 2 | Bajo | SI | Contratista/Entidad | Desde el inicio del contrato hasta la liquidación | A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma | Hasta el termino del plazo de ejecución |
| PRESTACIÓN DE SERVICIOS | 5 | GENERAL | INTERNO | Ejecución | Técnico | Riesgo por servicios adicionales. Se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato | Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones | 1 | Rara vez | 1 | Rara vez | 1 | Bajo | Contratista | Establecer mecanismos que permitan gestionar estos requerimientos de forma controlada, siguiendo los procedimientos para ajustación de requerimientos adicionales como estudios de conveniencia y justificación técnica y la consiguiente verificación de disponibilidad presupuestal. Además, se debe realizar una planeación | 1 | Rara vez | 1 | Rara vez | 2 | Bajo | SI | Contratista/Entidad | Desde el inicio del contrato hasta la liquidación | A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar | Hasta el termino del plazo de ejecución |
| PRESTACIÓN DE SERVICIOS | 6 | GENERAL | INTERNO | Ejecución | Técnico | Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas. | Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley | 1 | Rara vez | 1 | Rara vez | 1 | Bajo | Contratista | No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional | 1 | Rara vez | 1 | Rara vez | 2 | Bajo | SI | Contratista/Entidad | Desde el inicio del contrato hasta la liquidación | A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar | Hasta el termino del plazo de ejecución |
| PRESTACIÓN DE SERVICIOS | 7 | GENERAL | INTERNO | Ejecución | Operacional | Que la implementación de la metodología propuesta para alcanzar los resultados esperados no sea la adecuada | Incumplimiento del contrato | 2 | Improbable | 2 | Improbable | 2 | Bajo | Contratista | Esto incluye la revisión técnica previa de la metodología por parte del equipo evaluador, la exigencia de un plan de trabajo detallado con indicadores de avance, y la realización de entregas parciales que permitan verificar su efectividad. Además, se deben prever ajustes de retroalimentación y ajustes metodológicos durante la ejecución, así como la posibilidad de modificar el enfoque si se demuestra que no está generando los resultados esperados, garantizando así el cumplimiento de los objetivos contractuales. | 1 | Rara vez | 1 | Rara vez | 2 | Bajo | SI | Supervisor / interventor/consultoria | Desde el inicio del contrato hasta la liquidación | Correcto seguimiento del Contrato | Permanente en la ejecución contractual |

FIRMA DE QUIEN DILIGENCIO
HECTOR H SOTELO LONDOÑO
CARGO O PERFIL: LIDER CONVENIOS FDL

ANEXO 3
CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

1. EXPERIENCIA

El proponente debe acreditar su experiencia aportando mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contrato terminado y/o liquidado, cuyo objeto u obligaciones, sea igual o similar al objeto a contratar, que indique como mínimo:

a. Nombre o razón social del contratante (público o privado)
b. Nombre o razón social del contratista
c. Fecha de iniciación y de terminación del contrato (si aplica)
d. valor del contrato
e. Objeto del contrato.
f. Suscrita por funcionario/empleado competente.

Nota 1. En relación con la experiencia acreditada a través de contratos en los cuales el proponente participó como integrante de un contratista plural, la regla que aplicará la ENTIDAD para la verificación de dicha experiencia corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación del integrante en el contrato ejecutado.

2. DOCUMENTOS

1. Certificado del ministerio de interior como población étnica indigena
2. Acta de la mesa indigena que lo eligió
3. Carta de compromiso de contar con el personal suficiente, idóneo para desarrollar el contrato
4. Resolución Ministerio del Interior y de Justicia
5. Carta del gobernador que certifica como población étnica.
6. RUT